



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/14045, 184/14047,
184/14049, 184/14052

26/05/2020

33205, 33207,
33209, 33212

AUTOR/A: RUIZ SOLÁS, María de la Cabeza (GVOX); AIZCORBE TORRA, Juan José (GVOX); ZAMBRANO GARCÍA-RAEZ, Carlos José (GVOX); FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX); CALVO LISTE, Pablo Juan (GVOX); RUIZ NAVARRO, Eduardo Luis (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que los servicios han sido efectivamente realizados. La fecha exacta de realización ha sido el 20, 21 y 22 de marzo de 2020.

Asimismo, se indica que se ha dado cuenta al Consejo de Ministros de este contrato, el cual tomó razón del mismo en su reunión del 21 de abril de 2020.

El servicio de desinfección fue llevado a cabo por un total de 8 personas que aplicaron, mediante pulverización, peróxido de hidrógeno en los edificios objeto del contrato, que suman un total de 49.221,52 m², donde se habían detectado casos de personas contagiadas de COVID-19.

Las tareas realizadas fueron las siguientes:

- Comprobación del estado de las superficies que iban a ser objeto de tratamiento, lo que incluía; equipos ofimáticos, centralitas telefónicas, ventanas, puertas, estanterías, archivos, servicios y cuartos de limpieza, salas de reuniones, salones de actos, sala de videoconferencia, cafeterías y comedores, salvaescaleras, montacargas y ascensores, escaleras, interruptores, escáneres de seguridad, mostradores de atención al público, mostradores de control de seguridad, salas de espera, máquinas de reprografía.



- Colocación por parte del personal que realiza la aplicación de los equipos de protección individual.
- Cerramiento de puertas y ventanas de cada uno de los espacios objeto de la actuación.
- Colocación de cartelería informativa en los espacios afectados
- Aplicación del producto citado en los espacios citados, mediante pulverización.

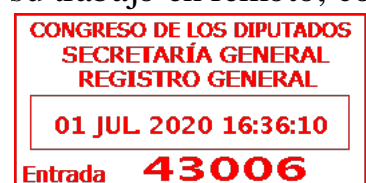
El valor de la oferta (246.107,60 euros más IVA) es ajustado a la calidad del servicio prestado a la vista de la amplia y heterogénea superficie objeto de tratamiento y la disponibilidad del servicio,

Por otra parte, se indica que la Junta de Contratación del Ministerio de Trabajo y Economía y del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones es un órgano colegiado que no se guía en sus actuaciones por referencias, sino por evaluar si los expedientes se ajustan a la legalidad vigente en materia de contratación administrativa para impulsarlos adecuadamente. En este sentido, el informe técnico planteado por el órgano gestor sobre los servicios a realizar, así como la oferta de la empresa propuesta se consideraron conformes.

No es competencia de la mencionada Junta de Contratación comprobar los numerosos Registros en los que puedan estar o no inscritas las empresas licitantes, aunque sí contrastar que estas empresas no están incursas en la prohibición de contratar con la Administración. La empresa propuesta para este servicio no está inscrita en el registro de empresas con prohibición de contratar con la Administración.

Los criterios utilizados para elegir a esta empresa han sido los informes técnicos del órgano gestor y la oferta técnica de la empresa, así como la capacidad de efectuar el trabajo de forma urgente.

Asimismo, se indica que la publicación de las formalizaciones de contratos de emergencia es un procedimiento excepcional, desde el punto de vista formal. De hecho, los gestores del Ministerio estuvieron un tiempo sin conocer cómo proceder a esta publicación. El Ministerio de Hacienda, a través de la Publicación de una nota informativa el 21.04.2020 por parte de la Subdirección General de Coordinación de la Contratación Electrónica, proporcionó las instrucciones necesarias a los gestores para estas publicaciones. A partir de ese momento, se fueron publicando los contratos de emergencia en el orden en el que se habían tramitado. A esto, se une el hecho de que la mayor parte de los empleados públicos tuvieron que comenzar su trabajo en remoto, con





las modificaciones de procedimientos y requerimientos técnicos que requirió dicha actuación. Asimismo, el BOE también tiene sus plazos de gestión para los anuncios.

Es por ello, que la publicación de este contrato se llevó a cabo el 14 de mayo de 2020, 16 días hábiles después de conocer la instrucción a la que se hace referencia.

Por otra parte, se indica que la información de la que dispone el Ministerio de Hacienda, en relación con el contrato al que se refieren estas iniciativas, se encuentra publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La Plataforma de Contratación del Sector Público es la plataforma electrónica puesta a disposición de todos los órganos de contratación del sector público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 347 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Se puede acceder a la misma a través del siguiente enlace: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

Dicha plataforma tiene entre sus funciones la de permitir a los órganos de contratación del sector público estatal dar publicidad a través de Internet a las convocatorias de licitaciones y sus resultados y a cuanta información consideren relevante relativa a los contratos que celebren.

En este sentido, la Plataforma de Contratación del Sector Público permite consultar las licitaciones publicadas en los Perfiles del contratante alojados en la misma, y también las de otros organismos públicos que utilizan otras plataformas de contratación pero que publican las convocatorias de licitaciones y sus resultados mediante mecanismos de agregación.

Además de otras opciones de consulta, la Plataforma de Contratación del Sector Público ofrece un buscador avanzado de licitaciones con múltiples criterios de búsqueda, como la organización contratante, el tipo de contrato, el expediente, el importe, el adjudicatario, la ubicación geográfica o las fechas de contratación, entre otros.

En cuanto a la tramitación de emergencia de los contratos derivados del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado ha emitido una nota informativa que puede consultarse en el siguiente enlace:

<https://www.hacienda.gob.es/Documentacion/Publico/D.G.%20PATRIMONIO/Junta%20Consultiva/Notas/NOTA%20EMERGENCIA%20COVID-19%20F.pdf>

Por último, señalar que toda la información del Ministerio de Hacienda en relación con el estado de alarma por el COVID-19 y las medidas adoptadas, incluidas



las medidas en el ámbito de la contratación pública, está disponible a través del siguiente enlace: <https://www.hacienda.gob.es/es-ES/Paginas/COVID19.aspx>

Madrid, 01 de julio de 2020